

ESTATUTOS



batzarre



1.- Qué es Batzarre

Aunque Batzarre tiene su aparición en 1987, la trayectoria de los colectivos, así como de las mujeres y hombres que lo integramos, viene de lejos. Sus orígenes se encuentran en las luchas del período antifranquista, así como en la etapa de la transición hacia la Democracia.

Batzarre ha forjado sus valores y su identidad en estrecha relación con los movimientos sociales que generaron un renacer de la izquierda en diversos campos, tales como el movimiento sindical, los movimientos sociales feminista, ecologista, antimilitarista, y un amplio movimiento asociativo, vecinal y ciudadano. Las gentes que conforman Batzarre, con anterioridad a su constitución como tal, han participado también activamente en la vida municipal y política, a través de diversas candidaturas unitarias y propias.

Durante estos años, nuevas personas se han sumado aportando diferentes sensibilidades como las del movimiento antimilitarista e insumiso, el mundo de la solidaridad y la cooperación internacionalista, la lucha por las libertades personales, la legalización de las drogas, la movilización contra los desahucios, la memoria histórica, el pacifismo, el trabajo en pro del euskera, la sensibilización contra el maltrato animal y otras aportaciones diversas, con la mirada siempre enfocada en los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Batzarre es un colectivo que se desarrolla tanto en lo político como en lo social, que trabaja en lo institucional y en lo no institucional. Como consecuencia de estos planteamientos y principios, se muestra crítico con las formas dominantes y mayoritarias de hacer política.

Desde Batzarre se buscan caminos propios al quehacer político en Navarra. Anclado en su realidad, diversidad y peculiaridades, tiene presente a todas las identidades diferentes de Navarra, a la hora de buscar soluciones, y de resolver los conflictos existentes.

En defensa de los valores republicanos y laicos, las gentes de Batzarre trabajamos por construir una izquierda renovada, alejada de los viejos dogmas e impulsora de una sociedad abierta y plural, que esté asentada en la democracia participativa, en la justicia, libertad, igualdad y solidaridad, que sea contraria a cualquier forma de opresión, y que sea activa en la defensa plena de todos los derechos humanos, individuales y colectivos.

2.- Ámbito y sede

- Batzarre establece su domicilio social en la C/ Navarrería n.º 15 – 1º C de Pamplona-Iruña, C.P: 31001, y el ámbito territorial en el que va a realizar sus actividades es el de Navarra. La Coordinadora podrá acordar el cambio del domicilio social.

3.- Afiliados/as y simpatizantes

Son afiliados y afiliadas de Batzarre quienes cumplen con los siguientes requisitos:

- Apoyan la política y las iniciativas del colectivo.
- Participan en la vida interna.

- Apoyan el colectivo económicamente, en función de sus posibilidades.
- Acatan y cumplen los acuerdos válidamente adoptados por los órganos directivos de Batzarre.
- Los y las afiliadas no podrán formar parte de otros partidos u organizaciones políticas, salvo coaliciones y plataformas políticas aceptadas por Batzarre.

Derechos de los afiliados y afiliadas:

- Participar en las actividades de Batzarre y en sus órganos de gobierno y representación, ejercer su derecho a voto y asistir a la Asamblea General.
- Ser electores y elegibles para los cargos de Batzarre.
- Ser informados de la composición de los órganos directivos, administrativos y políticos, de las decisiones adoptadas, de las actividades realizadas y de la situación económica.
- Presentar a los órganos de Batzarre que considere las impugnaciones y desacuerdos que estimen contrarios a la línea del colectivo.
- Acudir ante la Comisión de Garantías de Batzarre. Ser oído u oída con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra su persona, así como ser informado de los hechos que dan lugar a tales medidas.

Los afiliados y afiliadas se comprometen a:

- Cumplir los presentes Estatutos, Código Ético y los acuerdos válidos de las distintas asambleas y de la Coordinadora.
- Participar, en la medida de sus posibilidades, en las actividades que se organicen.
- Abonar las cuotas que se fijen.
- Asistir, siempre que les sea posible, a las asambleas y demás actos que se organicen.
- Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

Son simpatizantes de Batzarre quienes, compartiendo su ideario, participan en algunas de las actividades que se organizan.

4.- Organización Local

- La Asamblea Local estará compuesta por la afiliación y simpatizantes, que son la base de la organización. Se establecerá, en cada caso, la periodicidad de las reuniones y los temas. Se elegirán la o las personas para mantener el contacto con la Coordinadora Ejecutiva.
- La asamblea será soberana para organizar las listas electorales de la localidad, en base a los criterios establecidos en el punto 10 de los Estatutos.
- La asamblea será soberana para decidir las alianzas electorales que considere, teniendo en cuenta los criterios generales que, en cada caso, se establezcan para el conjunto de la organización.

5.- Coordinadora (antes Permanente)

- Será elegida por la Asamblea General Ordinaria y se podrán presentar las gentes afiliadas.
- Es el máximo órgano de dirección entre Consejos Políticos.
- Estará compuesta por 10 miembros, o más, si así lo considera la Asamblea General. Se podrá incorporar nueva gente posteriormente, con la aprobación de la Coordinadora.

- Su convocatoria y el orden del día serán remitidos por la persona encargada de la Coordinadora. De sus reuniones se levantará acta.
- Sus miembros cesarán colectiva o individualmente por propia decisión o por revocación del 60% de la afiliación.

Son facultades particulares de la Coordinadora:

- Determinar las portavocías que consideren oportunas.
- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa común de Batzarre, acordando realizar los oportunos actos y contratos.
- Coordinar la actividad de los grupos de trabajo, apoyar sus actividades y favorecer el intercambio de información y colaboración entre ellos.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General las Cuentas Anuales.
- Gestionar el censo y decidir sobre las altas o modificaciones en el mismo.
- Convocar consultas plebiscitarias entre la afiliación sobre temas de relevancia para Batzarre
- Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- Fijar el régimen de incompatibilidades y retribuciones.
- Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

6.- Consejo Político (antes Ampliada)

- Será elegida por la Asamblea General Ordinaria y se podrán presentar las gentes afiliadas.
- Constituyen el Consejo Político 30 miembros elegidos, más los miembros de la Coordinadora Ejecutiva. Se podrá incorporar nueva gente posteriormente, con la aprobación del Consejo Político.
- Es el máximo órgano de dirección entre Asambleas Generales.
- Es convocado por la Coordinadora, encargada de preparar los temas a abordar.
- Entre sus funciones, estará el organizar los debates que se susciten, preparar la Asamblea General, tomar decisiones sobre asuntos que demande la situación política, aprobar documentos de importancia, aprobar los presupuestos anuales, y realizar modificaciones provisionales de los estatutos.
- Se convocará un mínimo de dos veces al año, y tantas veces como considere un tercio de la Coordinadora o del conjunto de la afiliación.
- Sus miembros cesarán colectiva o individualmente, por propia decisión o por revocación del 60% de la afiliación.

7.- Comisión de Cuentas

- Estará formada por tres miembros elegidos por el Consejo Político para un periodo de cuatro años.
- Su principal función es la supervisión y el control de las operaciones económicas de Batzarre, rindiendo gestión únicamente a la Asamblea General.

8.- Comisión de Garantías

- Estará formada por tres miembros elegidos por el Consejo Político para un período de cuatro años.

- Sus miembros no podrán pertenecer a la Coordinadora de Batzarre.
- Velará por la defensa de los derechos de la afiliación, siendo su informe preceptivo en el caso de expedientes de suspensión o de expulsión.
- Sus dictámenes son vinculantes para toda la Organización.

9.- Asamblea General Ordinaria

Se celebrará cada 4 años, como mínimo, y se podrá acortar el plazo a propuesta de la mayoría del Consejo Político.

Podrán acudir, además de las gentes afiliadas, y de los y las simpatizantes, las personas que se consideren de interés por la Coordinadora o por el Consejo Político.

En ella se abordará:

- Presentación de la reflexión elaborada por la Coordinadora de Batzarre del trabajo realizado desde la anterior Asamblea General, así como ideas y propuestas para los próximos tiempos en el campo de lo social, político, valores, etc.
- Dos meses antes de la Asamblea se podrá presentar temas específicos avalados por un 20% de la afiliación.
- Debate abierto y votación decisoria sobre lo presentado.
- Aprobación de las propuestas de modificación de los Estatutos.
- Aprobación de las propuestas de modificación del Código Ético.
- Elección de la Coordinadora.
- Elección del Consejo Político.
- Las votaciones serán secretas y solo participará la afiliación presente. Las y los candidatos se considerarán refrendados si obtienen, al menos, un 20% de los votos.

10.- Asamblea General Extraordinaria

- Se podrá convocar una Asamblea General Extraordinaria de Batzarre cuando el 20% de la afiliación lo solicite, en relación al tema o temas que consideren de interés abordar.

11.- Primarias para cargos públicos

- Se utilizará el sistema de primarias internas para la elección de todos los miembros de Batzarre que vayan en listas electorales (municipales, Parlamento navarro, Parlamento español y europeas).
- El procedimiento se determinará en cada caso, y la decisión se adoptará en el Consejo Político.

12.- Consulta vinculante

- Para tomar decisiones importantes, tales como formar o dejar de formar parte de una coalición, por ejemplo, se consultará a todas las personas afiliadas y simpatizantes censadas una semana antes de la votación, y se decidirá por mayoría absoluta. La propuesta la podrá hacer al Consejo Político cualquier afiliado/a, y el Consejo decidirá cursar o no por mayoría absoluta.

13.- Modificaciones en los estatutos

- Los estatutos podrán modificarse provisionalmente a propuesta de cualquier miembro del Consejo Político, si logra el apoyo del 50% de los miembros del Consejo.
- La aprobación definitiva se llevará a cabo en la Asamblea General Ordinaria.

14.- Disolución

- La Asociación se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, por una mayoría de dos tercios de los asistentes.
- En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido o patrimonio, lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa.